



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3. del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 24

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 22 de noviembre de 1982

Núm. 140

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador en esta Corporación Provincial de Palencia.

RESOLUCION del Tribunal Calificador, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio del concurso-oposición, convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador:

Constituido el día 15 de los corrientes el Tribunal Calificador del concurso-oposición antedicho, para determinar la fecha de comienzo del primer ejercicio, acordó lo siguiente:

Día de comienzo: 14 de diciembre.

Hora: Diez horas.

Lugar: Palacio Provincial.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se hace constar que los llamamientos serán únicos, entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 16 de noviembre de 1982.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4428

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para la provisión

en propiedad de una plaza de Operador del Gabinete de Informática.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Operador del Gabinete de Informática, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Blanca Nevares Miguel
- 2.—M.ª Ascensión del Val Prieto

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días, prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de noviembre de 1982.— El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4427

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Archivos y Bibliotecas.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Archivos y Bibliotecas, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Margarita Ausín Iñigo
- 2.—José María Elvira Calzada
- 3.—Luis-Alberto Hernández Díez
- 4.—María Pilar Rodríguez González
- 5.—Laura Valverde Alonso

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 16 de noviembre de 1982.— El Presidente, Emilio Polo.

4431

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983

La Ley 40/1981, de 28 de octubre, en su artículo doce, establece que las Corporaciones Locales confeccionarán anualmente un Presupuesto ordinario y, en caso de que así lo acuerden expresamente, un Presupuesto de inversiones. El Real Decreto 2513/1982, de 24 de julio, ha desarrollado algunas medidas de aquella Ley, entre ellas las relativas a confección y tramitación de los Presupuestos locales.

La formación del proyecto de presupuesto exige, entre otros extremos, la previsión razonable de los ingresos que financien el mismo. Entre ellos, como parte importante, las participaciones en la recaudación de los tributos del Estado que tienen reconocidas, así como el rendimiento de los tributos propios ad-

ministrados por la Hacienda Pública o de distribución centralizada.

En años anteriores, aquella previsión se apoyaba en la información facilitada por la Admón. Central, mediante instrucciones para la formación de los presupuestos locales. En el pasado año, fue la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, la que estableció la cuantía y distribución de las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado. Tales prevenciones se complementaron con la información facilitada por esta Dirección General a los Delegados de Hacienda y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

La disolución de las Cortes Generales por Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto, ha impedido la normal tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983. Se hace imposible, por tanto, proporcionar a los Ayuntamientos y Diputaciones, con el suficiente grado de certeza, la información necesaria para que formen sus presupuestos para el ejercicio de 1983, basada tal información en las previsiones de ingresos por tributos del Estado y otras prevenciones que han de figurar en la Ley de Presupuestos.

No obstante, ante las numerosas consultas formuladas por Corporaciones Locales, y considerando la conveniencia de que aquéllas no demoren más la formación de los proyectos de tales presupuestos, este Centro Directivo planteó el tema a la Subcomisión de Régimen Económico y Financiero, de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Dicha Subcomisión, en reunión del día 21 de octubre pasado, adoptó acuerdo en el sentido de que por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en ejercicio de la función de asesoramiento a las Corporaciones Locales que le está atribuida en materia presupuestaria, económica y financiera, se orientara a aquéllas sobre la formación de sus presupuestos para 1983, de conformidad con los criterios señalados por la misma Subcomisión.

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Dirección General expone a las Corporaciones Locales la conveniencia de que para la evaluación de los ingresos por participación en tributos del Estado, que han de figurar en el Presupuesto de 1983, se considere un incremento no superior al 12 por 100 de la previsión que figura en el de 1982.

Debe advertirse sobre el carácter meramente indicativo y provisional del criterio anteriormente expuesto, que lo hace válido solamente para posibilitar la formación del proyecto del presupuesto en tanto se pueda disponer de una mayor información. Una vez aprobada por el nuevo Parlamento la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1983, se comunicará a las Corporaciones Locales los datos definitivos de previsiones de ingresos a los efectos oportunos.

Por lo que se refiere a los tributos propios de las Corporaciones Locales de gestión estatal, por los Servicios Provinciales de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de las Delegaciones de Hacienda, se confeccionará para su inmediato envío a aquéllas, la información necesaria a fin de que puedan evaluar las previsiones de ingre-

sos para tales tributos que han de figurar en sus presupuestos de 1983.

Ignorándose en el momento presente el incremento que vayan a experimentar las retribuciones de personal, aspecto éste que corresponde fijar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, parece oportuno que las Corporaciones Locales se atengan, en la materia, a las consignaciones presupuestarias existentes en los Presupuestos de 1982, previendo además, en el capítulo I de gastos, partida o partidas globales que, en su momento, puedan ser objeto de trasvase a las partidas presupuestarias que correspondan. La citada partida o partidas globales se podrán dotar con el exceso que presente el Estado de Ingresos del Presupuesto sobre el de Gastos, habida cuenta de los mayores recursos que, por todos conceptos, se prevean por cada Corporación respecto de los figurados para 1982. Y ello sin perjuicio de poder destinar a suplementar gastos, durante la ejecución del presupuesto, —en virtud de lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, y Real Decreto 2159/1979, de 3 de agosto— otros mayores ingresos, sobre los previstos, que se vayan produciendo.

Por último, debe recordarse que, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 26 de diciembre, si al iniciarse el ejercicio económico de 1983 no hubiesen sido aprobados los Presupuestos, se considerarán automáticamente prorrogados los créditos iniciales autorizados en el presupuesto de 1982, hasta la aprobación de los nuevos. Por créditos iniciales ha de entenderse tanto los que figuraban inicialmente en el presupuesto, como los créditos extraordinarios acordados durante el ejercicio, es decir, los créditos habilitados.

Madrid 15 de noviembre de 1982.—  
El Director General, J. Trebolle Fernández.

4447

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Departamento de Agricultura y Fomento*

DIRECCION DE SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE PALENCIA

N. ref.: NIE — 1.613

**RESOLUCION** de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Capitán Haya, núm. 53, Madrid 20, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Unión Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, en Cervatos de la Cueva, siendo su finalidad la mejora del servicio público de suministro de energía.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 12 de noviembre de 1982.—  
El Director de Servicios Provinciales de Industria y Energía (ilegible).

4325

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Departamento de Agricultura y Fomento*

DIRECCION DE SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE PALENCIA

N. ref.: NIE — 1.629

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por don Emilio Aguado Andrés y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Andrés Andrés, para una línea eléctrica aérea a 13,2 KV, de 128 metros de longitud y centro de transformación de intemperie, de 25 KVA, a instalar en Palencia, parcelas 81 y 68 del polígono, número 28, proximidades del Km. 236 de la carretera nacional 610. (NIE-1.629).

Palencia 12 de noviembre de 1982.—  
El Director de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

4324

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las catorce horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Agricultores, ganaderos o forestales que trabajen en sus explotaciones de forma directa como Empresarios, sean propietarios, arrendatarios o aparceros, así como los familiares que colaboran directamente en la explotación.

Los firmantes del acta de constitución son las personas que se reseñan a continuación:

Don Máximo Pulgar de la Serna, D. N. I. 12.661.346; don Eusebio Miguel Martín, D. N. I. 12.655.241; Jesús de Bustos Miguel, D. N. Identidad. 12.593.714; don Fructuoso Ruiz Ortega, D. N. I. 12.662.788 y don Francisco Martín Ruiz, D. N. I. 12.659.671.

Palencia 16 de noviembre de 1982.— El Director Provincial del I. M. A. C., Luis Calderón Ruiz.

4417

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el exp. 1.502/79, Ejec. 6/80, seguido ante esta Magistratura, a instancia de Leandro de la Pinta Gómez y 34 más, contra Unión Industrial Palentina, S. A., en reclamación sobre Reestructuración de Plantilla, en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada Unión Industrial Palentina, S. A., que se encuentra situada en Monzón de Campos (Palencia), sacándose la subasta en un lote, cuya relación y tasación es la siguiente:

Solar en Barrio Azucarera, señalada con el núm. 46, con un valor Catastral de 893.384 pesetas; solar en Barrio Cerámica, núm. 13, con un valor Catastral de 272.835 pesetas, y Urbana en Barrio Cerámica, núm. 14, con un valor Catastral de 8.349.083 pesetas. Fincas Polígono 506; parcela 5017, pago Elín de 1 Ha., 31 áreas, 40 centiáreas. Otra al polígono 506, parcela 5.027, al pago Conejero, de una superficie de 12 Ha. 51 áreas. Otra polígono 513, de la parcela 5.046, al pago de Losa, de una superficie de 15 áreas, 80 centiáreas y otra al polígono 513, parcela 5.138, al pago de Cerámica, de 4 Ha., 93 áreas.

Suma total tasación, 22.146.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1982, en segunda subasta el día 23 de diciembre de 1982 y en tercera subasta, el día 30 de diciembre de 1982, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas para las once treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> — Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> — El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.<sup>a</sup> — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> — Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> — Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> — Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.<sup>a</sup> — Las cargas o gravámenes anteriores o precedentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.<sup>a</sup> — Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4416

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 407 de 1982, por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, adoptado en sesión de 28 de mayo de 1982, por el que se concedía licencia de obras para la construcción de un grupo de 13 viviendas y locales comerciales, en la Avenida de Santander, Plaza de Cristina García y calle del Canal, de Venta de Baños, a don Alfredo Mazariegos Cerreto, conforme al proyecto presentado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

4420

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 404 de 1982, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 15 de septiembre de 1982, por la que se estimaba el recurso de alzada interpuesto por doña Victorina Elia Díez-Aguado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Venta de Baños, a su vez denegatorio de inclusión de las fincas urbanas números 33, 35 y 37 de la Avenida de Primero de Junio, de Venta de Baños, en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

4421

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 408 de 1982, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Julio Rascón Quirce, don José Antonio Mata Martín y don José Antonio González Gutiérrez, contra resolución de la Subsecretaría de Empleo y Re-

laciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, de fecha de salida 13 de septiembre de 1982, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos por "Fasa Renault, S. A.", y por los recurrentes, como miembros del Comité Intercentros de dicha Empresa, contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 8 de julio de 1982, en expediente de conflicto laboral colectivo, sobre modificación del calendario laboral de 1982, establecido para la Factoría de Villamuriel de Cerrato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

4438

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de notificación y requerimiento*

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en autos de juicio voluntario de testamentaria 127-79, por fallecimiento de don Felipe Manrique Grijalvo, a instancia de don Leandro Manrique Atienza y otros, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber a don Leandro Manrique Atienza, cuyo paradero se ignora, el cese en la dirección de la parte actora, del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y en la representación de la misma al Procurador don Agustín Tinajas Lago, concediéndole el término de quince días para que comparezca en los autos mediante nueva dirección y representación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por incomparecido en forma y, en consecuencia, por desistido de la acción entablada en estos autos.

Palencia nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4418

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de notificación*

En Rollo de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 18 de 1982, dimanante de los autos de juicio verbal de faltas 596 de 1981, del Juzgado de Distrito de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por José Luis Murguía Zamacona, Pascual Pinto Alonso y Nicolás Bringas Corcuera, contra la sentencia del señor Juez de Distrito

de esta ciudad, de fecha 4 de diciembre de 1981, revocando la misma, debo absolver y absuelvo a José Luis Murguía Zamacona, de la falta que se le imputaba en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio de ambas instancias.

Y para que sirva de notificación a Pascual Pinto Alonso y Nicolás Bringa Corcuera, expido el presente que firmo en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Mariano Ruiz Pariente.

4424

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 263/81, seguidos en este Juzgado, a instancia de Organización Financiera Castellana, S. A. se dictó sentencia conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Organización Financiera Castellana, S. A., con domicilio social en Valladolid, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de la otra como demandado don Francisco Sánchez Galiot, vecino de Fuentes de Nava, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Sánchez Galiot, vecino de Fuentes de Nava, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas setenta y seis mil ciento setenta y tres pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Francisco Sánchez Galiot.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4437

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 330/81, seguidos en este Juzgado, a instancia de Cerámica San Antolín, S. A., se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Cerámica San Antolín, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, y dirigido por el Letrado don Isidoro Alonso, y de la otra como demandado Construcciones Gay, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Juan de Ajuriaguerra, 9 - 7.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Construcciones Gay, S. A., domiciliada en Bilbao, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinticinco mil seiscientos veinticinco pesetas de principal, los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Construcciones Gay, S. A.

Dado en Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4401

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía 314 de 1981, seguido en este Juzgado, a instancia de Manzano Hermanos, S. L., contra Hypergranada, S. C., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los

presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 314 de 1981, seguido a instancia de Manzano Hermanos, S. L., con domicilio social en Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a la Entidad Hipergranada, S. C., domiciliada en Granada, carretera de Málaga, km. 436/600, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.** — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de "Manzano Hermanos, S. L.", debo condenar y condeno a "Hipergranada, S. C.", a abonar a la actora la cantidad de un millón setecientos veinticinco mil ochocientos setenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.725.871,55), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la presente demanda; con las costas a cargo de la demandada.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a la entidad demandada rebelde. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia transcrita a la entidad demandada rebelde Hipergranada, S. C., en la forma prevenida en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se libra el presente ejemplar de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4402

## PALENCIA. — NUM. 1

### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 3 del actual, dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, en los autos de juicio ejecutivo núm. 145 de 1981, seguidos a instancia de la sociedad SUCAPASA, en ignorado paradero, contra la entidad Cerámica Santa Teresa, S. L., domiciliada en Palencia, en cuantía de 5.550.238 pesetas, por la presente se requiere al representante legal de la entidad ejecutante, para que en el término de diez días, abone a su Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, la cantidad de trescientas mil pesetas, en concepto de habilitación de fondos, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4443

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se da cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 13 de 1980, contra José Luis Ortega, en cuyas diligencias y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados al antes mencionado, que más abajo se relacionan, con las siguientes condiciones.

1. Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana.

2. Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los licitadores pueden tomar parte en la subasta con la cualidad de ceder a un tercero.

### *Bienes embargados*

1.º) Un vehículo turismo Citroen 2 H. P., de dos plazas, matrícula LE-7548-G, tasado pericialmente en 260.000 pesetas.

2.º) El traspaso del local de negocio destinado a Bar, en la calle Matasiete, número 3 de León, de unos cuarenta metros cuadrados, del que es propietaria doña Vicenta Rodríguez Tagarro, domiciliada en León, calle Escalerilla, número 6, y arrendado a don José Luis Ortega. Tasados pericialmente tales derechos de traspaso en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba.

4422

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se da cumplimiento a orden de la Sala Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de Sumario instruido en este Juzgado, con el número 34/79, contra José Ignacio Escudero Asensio, en cuyas diligencias y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al antes mencionado, que más abajo se relacionan, con las siguientes condiciones:

1.º — Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

2.º — Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

3.º — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º — Que los licitadores pueden tomar parte en la subasta con la cualidad de ceder a un tercero.

### *Bien embargado*

Un vehículo turismo Seat 600, matrícula P-12.076, tasado pericialmente en diez mil pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Mariano Ruiz Pariente.

4442

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

#### *Cédula judicial de emplazamiento*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 1572-82, se emplaza a Félix Martins, mayor de edad, soltero, obrero, ciudadano portugués, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta capital, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido Félix Martins, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4423

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1199/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1119/82, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes Joao Luis Sagueira, mayor de edad, Orlando Sagueira, mayor de edad, Joao Antonio Domingues, María Lourdes Santos Figueredo, Joaquín Flauzino Pires, Alvaro de Sousa, María Benilde Marques da Silva, Lopez Philippe, Manuel Robalo Mateus, Rosa María Pais Mateus, Fronsal da Costa, Hme Venve Gracin, Charle Pignet, María Gonzalves, Manuel Gonzalves, Jorge Gonzalves, María Aurelia Chasqueira, todos domiciliados en Francia, Enrique María Uriarte Fernández, mayor de edad, casado, topógrafo de Obras Públicas, vecino de Valladolid, María Pilar Sevillano López, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valladolid, José María Inigo Velón, mayor de edad, de la misma vecindad, Manuel Calmeiro da Silva, mayor de edad, de la misma vecindad, Daniel Tello Gómez, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Lérida, Joaquín Pallarés Prim, ma-

yor de edad, vecino de Torres de Segre, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Daniel Tello García, a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso de impago a tres días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a María del Pilar Sevillano López, la cantidad de quince mil ciento veintisiete pesetas y a José María Verdugo Velón, la cantidad de noventa y tres mil doscientas noventa pesetas y al pago de las costas del juicio. Haciendo reserva de acciones civiles a Rene Nimal y a todos los ocupantes del auto que resultaron lesionados, siendo exigible caso de insolvencia del condenado las pertinentes responsabilidades civiles a que ha sido condenado el propietario del vehículo, Joaquín Pallarés Prim. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. — Doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Joao Luis Sagueira, Orlando Sagueira, Joao Antonio Domínguez, María Lourdes Santos Figueredo, Joaquín Fernández Ribeiro, Carla Alexandra de Jesús Miguel, Joaquín Flauzino Pires, Alvaro de Sousa, María Benilde Marques da Silva, Lopes Philippe, Manuel Robalo Mateus, Rosa María París Mateus, María Docarino Mateus, Fronsal da Costa, Hme Venve Gracin, Carle Pignet, María Gonzalves, Manuel Gonzalves, Jorge Gonzalves, María Aurelia Chasqueira, y a José María Verdugo Velón, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

4396

## PALENCIA

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1228/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1228/82, por hurto, en el que son partes Andrés Criado Manchón, mayor de edad, soltero, jubilado, de esta vecindad. José Trilles García, mayor de edad, hijo de Nicolás y Carmen, marinero, sin domicilio conocido, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a José Trilles García a la pena de veinte días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estan-

do celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. — Doy fe. — Luis Nájera.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Trilles García, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

4441

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 15 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1 de modificaciones de crédito por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

0. Resultados de ejercicios cerrados:
- Tenía, 30.931.267 pesetas.
  - Aumenta, 2.550.000 pesetas.
  - Disminuye, 2.000.000 de pesetas.
  - Queda, 31.481.267 pesetas.
1. Remuneraciones de personal:
- Tenía, 24.277.187 pesetas.
  - Disminuye, 1.500.000 pesetas.
  - Queda, 22.777.187 pesetas.
6. Inversiones reales:
- Tenía, 20.843.750 pesetas.
  - Aumenta, 3.200.000 pesetas.
  - Disminuye, 2.250.000 pesetas.
  - Queda, 21.793.750 pesetas.

#### Totales:

- Tenía, 76.052.204 pesetas.
- Aumenta, 5.750.000 pesetas.
- Disminuye, 5.750.000 pesetas.
- Queda, 76.052.204 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Aguilar de Campoo 13 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4413

## AMPUDIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento siguiente:

**Objeto y tipo de la subasta.** — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de pastos del monte Torozos, n-232-a), bajo el tipo de licitación de 190.000 pesetas precio base, y 380.000 pesetas, precio índice.

**Duración del contrato.** — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de

oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

**Garantía provisional y definitiva.** — La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.500 pesetas, y la definitiva en el 5 por 100 del precio por que fuere hecha la adjudicación.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las trece treinta horas.

**Apertura de plicas.** — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., profesión ..., vecino de ... (...), en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. n.º ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte Torozos (1.118 Has.), n-232-a, de los de U. P., de la pertenencia de ese Ayuntamiento de Ampudia, por un período de cinco años, ofreciendo las cantidades siguientes ... (en letra).

Comprometiéndose a llevar a cabo dicho aprovechamiento con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta. — Fecha y firma del licitador.

Ampudia 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

4336

## BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1/1982, por medio de superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Boada de Campos 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, G. Sánchez.

4429

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

## Anuncio de subasta pública

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, cumplido el trámite reglamentario que previene el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 108 del 8 de septiembre último, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento antes citado, se anuncia la siguiente subasta:

**Objeto de contrato.** — Lo es la subasta pública de un lote de 711 árboles de chopo maderables, de propiedad municipal y sitos al pago de La Aceña.

**Tipo de licitación.** — Se fija en quinientas treinta y tres mil pesetas (533.000 pesetas), al alza.

**Duración del contrato.** — El apeo y extracción de los árboles se efectuará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

**Fianza.** — La garantía provisional para optar a esta subasta, será del 10 por 100 del precio base, o sea, 50.330 pesetas, y la definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

**Plazo, lugar y hora de presentación de propuestas.** — Se harán en pliego cerrado y se presentarán en Secretaría municipal en las horas hábiles de oficina, de once a trece horas, todos los días hábiles, hasta las once horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, el día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce de la mañana.

**Plazo de pago.** — El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

**Modelo de proposición.** — Se ajustará al siguiente, que se reintegrará con arreglo a la Ley:

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ... provisto de su Documento N. I. núm. ..., expedido el ... de ... de ..., en ... y en poder del Carnet de Responsabilidad de Empresa núm. ..., enterado de la subasta de un lote de 711 árboles de chopo maderables, al sitio de la Aceña, en Calzada de los Molinos (Palencia), anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., núm. ..., ofrece por dicho lote, la suma de ... (pesetas en letra).

Fecha y firma.

Calzada de los Molinos 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4245

## CAPILLAS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, que se tramita con el número 1/1982, por medio de superávit, de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Capillas 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Teodoro Lopezuazo.

4412

## CASTRILLO DE DON JUAN

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión del día 27 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

## 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 1.249.396 pesetas.  
Aumenta, 201.456 pesetas.  
Queda, 1.450.852 pesetas.

## 7. Transferencias de capital:

Tenía, 1.781.798 pesetas.  
Aumenta, 500.000 pesetas.  
Queda, 2.281.798 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma.

Castrillo de Don Juan 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4409

## LOMA DE UCIEZA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Loma de Ucieza 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Hipólito Casado.

4406

## LOMA DE UCIEZA

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito

en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

## 2. Limpieza calefacción y alumbrado inmuebles.

Tenía, 20.000 pesetas.  
Aumenta, 25.000 pesetas.  
Queda, 45.000 pesetas.

## 6. Obras de primer establecimiento.

Tenía, 993.358 pesetas.  
Aumenta, 2.199.642 pesetas.  
Queda, 3.193.000 pesetas.

## Suma total de modificaciones.

Aumentos, 2.224.642 pesetas.  
Total, 3.238.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Loma de Ucieza 12 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4440

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-11-1982, se aprobó el proyecto técnico titulado "Urbanización de la carretera de circunvalación, accesos al Cementerio y Barrio de San Sebastián, en Paredes de Nava" redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares y con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.800.000 pesetas, obras incluidas en las de pavimentación, núm. 122/82, del Plan Provincial de Obras y Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

4430

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren

con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Paredes de Nava 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

4434

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrado el 24 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

19,192 Pensiones de viudedad y orfandad:

Aumenta, 54.800 pesetas.  
Queda, 54.800 pesetas.

24,242 Viajes y traslados de otro personal.

Tenia, 5.000 pesetas.  
Aumenta, 200 pesetas.  
Queda, 5.200 pesetas.

Total aumentos, 55.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Poza de la Vega 18 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

4410

### REVILLA DE COLLAZOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Revilla de Collazos 19 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Clementino Rodríguez.

4432

### TAMARA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número dos, por mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Támara de Campos 15 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Máximo Martínez.

4435

### TARIEGO DE CERRATO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas que se modifican

Núm. 4. — Tasa sobre licencias urbanísticas.

Núm. 6. — Idem sobre el servicio de Cementerio municipal.

Núm. 8. — Idem sobre desagüe de canalones.

Núm. 9. — Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 10. — Idem por entrada de vehículos a través de aceras.

Núm. 13. — Idem sobre tránsito de ganados.

Núm. 14. — Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Núm. 15. — Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Núm. 16. — Idem sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Núm. 17. — Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Núm. 18. — Idem por inspección de vehículos calderas e instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tariego de Cerrato 15 de noviembre de 1982. — El Alcalde, F. González.

4433

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Ocupación de la vía pública, mesas y sillas.

Escaparates y portadas.

Corrales que no reúnen condiciones sanitarias.

Servicio de alcantarillado.

Publicidad.

Solares sin vallar.

Venta de Baños 17 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Javier Hernández García.

4407

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1982, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de alumbrado público en Villasarracino, por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasarracino 15 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

4408

### VILLOLDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villoldo 15 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

4391